



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2020-MPH-BCA

Bambamarca, 24 de febrero de 2020

**VISTO:**

La solicitud, de fecha 19.02.2020, con Registro MAD N° 850832 y el Informe N° 163-2020-MPH-BCA/GAJ, de fecha 21 de febrero de 2020, sobre designación del Presidente de Tesorería y Tesorero de la Municipalidad del Centro Poblado "EL ROMERO", y;

**CONSIDERANDO:**

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Las Municipalidades en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20° numera 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde: "Dedicar decretos y resoluciones de Alcaldía, con su ejecución a las leyes y ordenanzas";

Que, la gobernabilidad democrática implica el fortalecimiento de las instituciones democráticas de manera que puedan ponerse a la par con los cambios de la distribución del poder económico y político, fomentando una política consensuada que haga posible la participación y la responsabilidad pública;

Que, el Artículo 128° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad establece que las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, que determina, además: numeral 1). La delimitación territorial, numeral 2). El régimen de organización interior, numeral 3). Las funciones que se le delegan, numeral 4). Los recursos que se le asignan y numeral 5). Sus atribuciones administrativas y económicas tributarias;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización en sus artículos 41° y 42°, señala la asignación de competencias a las municipalidades provinciales y distritales; asimismo el Artículo 48° inciso 1) establece: "Que las Municipalidades de Centros Poblados se rigen por las normas que establece La Ley Orgánica de Municipalidades, para su creación, ámbito de competencias y funciones delegadas, elección de sus autoridades y rentas para su operación y funcionamiento";

Que, con solicitud de fecha 19.02.202; con Registro MAD N° 850832, seguida por el Sr. Silvestre Campos Idrogo, en su condición de Alcalde del Centro Poblado "EL ROMERO", solicita que, mediante Resolución de Alcaldía, se designe al Presidente de Tesorería y Tesorero de su representada;

Que, conforme al Acta de Sesión de Concejo, de fecha 11.02.2020, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Centro Poblado "EL ROMERO", acuerda designar al Sr. Silvestre Campos Idrogo, como Presidente de Tesorería y al Sr. Dilberto Fernández Fernández como Tesorero de la Municipalidad de Centro Poblado "EL ROMERO";

Que, la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/ 52.03, en su Artículo 2°, respecto a la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias (...) b) Municipalidades de Centros Poblados (MCP): por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación;

Que, es necesario designar al responsable de la Cuenta Corriente Bancaria de la Municipalidad del Centro poblado "EL ROMERO" - Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc - Cajamarca, para el manejo de sus fondos;

Que, conforme al Informe N° 163-2020-MPH-BCA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Cajamarca es de la OPINIÓN que se proceda con la proyección del Acto Resolutivo, donde se designe al Sr. Silvestre Campos Idrogo como Presidente de Tesorería y al Sr. Dilberto Fernández Fernández como Tesorero de la Municipalidad de Centro Poblado "EL ROMERO";

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a las normas señaladas, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de asesoría jurídica;

**SE RESUELVE:**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
MAD  
EXPEDIENTE  
N° 861955

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - ALCALDIA  
SECRETARIA GENERAL  
V° B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - GERENCIA MUNICIPAL  
V° B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - GERENCIA DE ASesorIA JURIDICA  
V° B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
V° B°



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Presidente de Tesorería y Tesorero de la Municipalidad del Centro Poblado "El Romero" - Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Departamento de Cajamarca, conforme al siguiente detalle:

Silvestre Campos Idrogo DNI N° 77159818  
**Presidente de Tesorería de la Municipalidad de Centro Poblado "EL ROMERO"**

Dilberto Fernández Fernández DNI N° 27997397  
**Tesorero de la Municipalidad de Centro Poblado "EL ROMERO"**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Secretaria General proceda a notificar la presente Resolución al Alcalde del Centro Poblado "EL ROMERO", a los órganos administrativos correspondientes y en COORDINACIÓN con la sub Gerencia de Relaciones Públicas y Comunicaciones, su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA



Alc. *Manuel Antonio Aguilar Vasquez*  
ALCALDE PROVINCIAL



*“Juntos lograremos la transformación  
de Bambamarca”*